ADAPTACIÓN AL RGPD Administraciones Públicas



ELABORAR EL Registro de Actividades de tratamiento, prestando atención especialmente a los tratamientos que incluyan categorías especiales de datos o datos de menores, teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica (servicio de solicitud de copia de la inscripción como ayuda)

ANALIZAR las BASES JURÍDICAS de los TRATAMIENTOS

EFECTUAR UN ANÁLISIS DE RIESGOS. Sobre los resultados de ese análisis, identificar e implantar las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos

VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD tras el resultado del análisis de riesgos. Ello incluye verificar la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, así como ESTABLECER PROTOCOLOS PARA GESTIONAR Y. EN SU CASO, NOTIFICAR quiebras de seguridad

SI EL TRATAMIENTO ES DE ALTO RIESGO, DETALLAR E IMPLANTAR UN PROCEDIMIENTO para realizar, una evaluación de impacto de la privacidad y, si fuera necesario, consultar previamente a la autoridad de control (art. 35 y 36, RGPD)

En paralelo:

ADECUAR LOS FORMULARIOS para adaptar el derecho de información a los requisitos del RGPD

ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS para atender los derechos de los ciudadanos, habilitando medios electrónicos

ESTABLECER Y REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS para acreditar el consentimiento y garantizar la posibilidad de revocarlo

VALORAR SI LOS ENCARGADOS DE TRATAMIENTO OFRECEN GARANTÍAS de cumplimiento del RGPD y adaptar los contratos elaborados previamente

CONFECCIONAR E IMPLANTAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE **DATOS** que contemplen los requisitos del *RGPD* (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento

ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PLAN DE FORMACIÓN Y **CONCIENCIACIÓN** para los empleados



































